I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002191

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 23 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/5195/2015 de la Administradora Municipal; el Decreto Exento N°202/2112/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de Diciembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2112/2015, se otorgó una subvención al **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES**, R.U.T. N°65.111.558-2, Personalidad Jurídica N°1006-2014, representado por su Presidenta doña **Cecilia Valderrama Palomo,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo establecido en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para financiar las siguientes actividades: Navidad de niños migrantes en población Buzeta y cena para Adultos Mayores en Villa Santa Adela.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002191 /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES

En Cerrillos, a 15 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** Personalidad Jurídica N°1006-2014, representada por su Presidente doña **CECILIA VALDERRAMA PALOMO**, chilena, cédula de identidad [redacted], comuna de [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a el **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/2112/2015, de fecha 10 de Diciembre de 2015, se otorga a el **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para financiar las siguientes actividades :Navidad de los niños inmigrantes en población Buzeta y cena para adultos mayores en Villa Santa Adela.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CECILIA VALDERRAMA PALOMO,** en representación del **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES
p.p. CECILIA VALDERRAMA PALOMO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal